

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6156 *INVERSIONES SANUMA 2002, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BLANTYRE BV
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la mercantil de nacionalidad española Inversiones Sanuma 2002, S.L. (Sociedad Absorbente), celebrada en fecha 1 de septiembre de 2021, aprobó por unanimidad la fusión transfronteriza de la citada sociedad con la mercantil de nacionalidad holandesa BLANTYRE BV (Sociedad Absorbida), mediante la absorción de la Sociedad Absorbida de nacionalidad holandesa por la Sociedad Absorbente de nacionalidad española, con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, extinción de su personalidad jurídica y transmisión de su patrimonio en bloque a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, todo ello en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión de fecha 10 de junio de 2021.

Del mismo modo el órgano de gobierno de la sociedad Absorbida ha aprobado el proyecto común de fusión e iniciado los trámites previstos en la legislación holandesa para el desarrollo del proceso de fusión.

De conformidad con los artículos 43 y 66 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión y demás información sobre la fusión, dirigiéndose al domicilio social de cualquiera de las Sociedades participantes en la fusión transfronteriza, es decir, respecto de la Sociedad Absorbida en Keizersgracht 391A, 1016EJ, Ámsterdam, Países Bajos, y respecto a la Sociedad Absorbente en la calle Maresme, 103, Barcelona, España. Se hace constar igualmente que se ha puesto a disposición de los socios y representantes de los trabajadores de las Sociedades intervinientes la documentación prevista en el artículo 39 LME.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan que se encuentren en alguno de los supuestos legales, de oponerse a la fusión transfronteriza, en los términos establecidos en el artículo 44 LME por remisión del artículo 55 LME, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio. Los acreedores podrán obtener, sin gastos, en el domicilio social de cualquiera de las entidades intervinientes en la fusión, información exhaustiva sobre las condiciones del ejercicio de sus derechos.

Barcelona, 2 de septiembre de 2021.- El Administrador único, Santiago José Verdú Soler.

ID: A210049451-1